

Reseña de Luis Placencia: *Handlung und praktisches Urteil bei Kant. Eine historische und systematische Untersuchung zu Kants Konzeption des absichtlichen Handelns und ihren urteilstheoretischen Voraussetzungen*, Friburgo/Múnich, Karl Alber, 2019, 309 pp. ISBN: 978-3-495-48924-6

JOSÉ M. TORRALBA¹

Esta obra, basada en la tesis doctoral que el autor realizó en la Universidad de Halle-Wittenberg bajo la dirección de Rainer Enskat, ofrece un estudio original y riguroso sobre uno de los principales conceptos de la filosofía práctica, el de acción intencional, en uno de los autores fundamentales de la historia del pensamiento. Se trata de una investigación interpretativa, que aclara nociones centrales en la ética kantiana (como imperativo o máxima), pero también netamente filosófica, pues ofrece una lectura de Kant *sub specie veritatis*. Placencia aúna la erudición propia del especialista con el interés por determinar el rendimiento filosófico de lo estudiado, más allá de la comprensión de Kant.

El libro tiene cuatro capítulos. El primero justifica el ‘método reconstructivo’ que se emplea, por el que resultaría legítimo responder con los textos de Kant preguntas que él mismo nunca formuló. En el segundo se formula la hipótesis de la investigación: la concepción kantiana del actuar humano no es ‘causalista’ (en el sentido de Davidson), a pesar de que así lo han entendido la gran mayoría de intérpretes. El argumento de Placencia se basa en que la filosofía de Kant es, ante todo, una teoría del juicio. Por ello, dedica los capítulos tercero y cuarto a las dos formas de juicio práctico: imperativos y máximas.

Aunque ya en Aristóteles encontramos un tratamiento sistemático del actuar humano, es cierto que hasta mediados del siglo XX no se consideró la teoría de la acción como una disciplina filosófica específica. Por eso, Placencia no pretende ofrecer “la teoría de la acción de Kant” (no hay tal cosa

¹ Universidad de Navarra. Contacto: jmtorralba@unav.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7522-5568>.

en sus obras), sino responder preguntas de esta disciplina contemporánea a partir de los textos kantianos (Placencia, 2019, p. 64).

Placencia considera que, tal y como la conocemos hoy en día, la filosofía es una actividad no sólo “capaz de [desarrollarse con] textos [textfähig], sino también necesitada de textos [textbedürftig]” (2019, p. 52). La cuestión es qué función cumplen. Por ejemplo, Brandt considera que cualquier interpretación que diga algo que “no está en el texto” sería subjetiva y, por lo tanto, arbitraria (Placencia, 2019, pp. 24–25). Sin embargo, la lectura de Kant que hace Placencia, aunque sería ‘subjetiva’ en ese sentido, no es en absoluto arbitraria. Como bien se explica en el libro, “los textos son objetos invariables, pero el sentido de los textos no puede considerarse aclarado de una vez por todas ni es independiente de las preguntas que los lectores planteamos al texto” (Placencia, 2019, p. 63). Placencia reconoce la parte de razón que tienen denuncias, como las de Schönecker, sobre el “olvido del texto” en la actual *Kant-Forschung* (2019, p. 59). Sin embargo, las considera “exageradas” (2019, p. 60), porque la diversidad de interpretaciones sería un signo de la vitalidad del pensamiento kantiano. Lo que nunca debería faltar en los intérpretes es el cultivo de la historia de la filosofía, pues ejerce como “instancia de corrección y control de la filosofía, en tanto que nos advierte sobre nuestros prejuicios o sirve de confirmación de nuestras ideas e hipótesis” (Placencia, 2019, p. 54).

El segundo capítulo presenta lo que Placencia considera como el error fundacional en los estudios acerca de la acción en Kant: la identificación entre acción [*Handlung*] y efecto [*Wirkung*]. El origen estaría en el siempre citado artículo de 1986 de Gerhardt, que se centra en esta afirmación de Kant: “La acción implica ya una relación del sujeto de la causalidad con el efecto” [“Handlung bedeutet schon das Verhältnis der Kausalität zur Wirkung”] (*KrV*, A205/B250). Posteriormente, Willaschek habría dado un paso más al describir la “teoría de la acción de Kant” como causalista en el sentido de Davidson (Placencia, 2019, p. 107). Ambas tesis son criticadas en este libro.

Sobre la primera, Placencia argumenta que “la característica central de una acción es [...] que se corresponde con una *máxima*. Ahora bien, sólo hay máximas allí donde el sujeto puede darse un principio de su acción” (2019, p. 79). Lo definitorio de la acción no sería el cambio que se introduce en el mundo por una capacidad causal, sino la referencia al propio sujeto y al modo en que se configura por medio de ella.

Acerca de la segunda, muestra que considerar “causalista” a Kant requeriría comprometerle con la concepción reduccionista de Davidson: la acción es un concepto compuesto de dos elementos (la “racionalización” y la “causalidad”), lógicamente independientes entre sí (Placencia, 2019, pp. 99–101). Si se preguntara a Kant acerca de si las intenciones son razones o causas del actuar, respondería que “ambas” (Placencia, 2019, p. 110), porque su concepto de causalidad no se reduce al de la relación nomológica entre dos sucesos, como sucede en Davidson.

El segundo capítulo termina con un elemento decisivo para el argumento de Placencia. Siguiendo la interpretación de Wieland, aclara que la noción de juicio es para Kant “operacional” (2019, p. 118): consiste en una acción y no en el resultado de ésta (una proposición). Se formula aquí la idea central del libro: si la filosofía kantiana es fundamentalmente una teoría del juicio, su aportación a la filosofía práctica (y, por tanto, a la concepción de la acción intencional) habrá que buscarla en los juicios prácticos. Estos adoptan dos formas: imperativos y máximas.

El tercer capítulo analiza los imperativos —centrándose en los hipotéticos— y el concepto de voluntad como razón práctica. Placencia introduce la fructífera distinción entre imperativo en sentido “gramatical” (el del lenguaje ordinario) y en sentido “kantiano” (tal y como se emplea en sus obras) (2019, p. 139). A diferencia de formas verbales como “¡Levántate!”, los imperativos “kantianos” presuponen “un destinatario, que es constreñido [*genötigt*] racionalmente, a hacer o evitar hacer algo” (Placencia, 2019, p. 149). Esta distinción permite, por ejemplo, sacar los imperativos del ámbito de la lógica deóntica, pues no son proposiciones en sentido estricto, sino “actos” de la razón; y a no identificar la necesidad práctica con la normatividad o constricción [*Nötigung*] (Placencia, 2019, p. 146), pues esta última sólo aparece cuando nos encontramos en un contexto de “primera persona”, es decir, en la perspectiva del agente. Además, una de las principales tesis del capítulo es que “imperativo” se dice de muchas maneras. En Kant tendría, al menos, dos estructuras: un “juicio normativo”, que prescribe una acción, y un “juicio sobre la relación entre medios y fines” que determina la necesidad práctica de una acción (Placencia, 2019, p. 164).

Este tercer capítulo contiene una de las aportaciones más valiosas del libro: la interpretación del pasaje de *GMS*, AA 04: 412, donde Kant define la voluntad como la capacidad exclusiva de los seres racionales de actuar

[*handeln*] por la *representación* de leyes (es decir, por principios), a diferencia de las cosas de la naturaleza que simplemente actúan [*wirken*] según determinan las leyes. Analiza con detalle las seis posibles interpretaciones sobre cómo entender ‘principios’ en ese pasaje crucial: leyes morales, leyes naturales, imperativos, máximas, principios objetivos, y principios objetivos y/o principios subjetivos. Concluye que sólo la última puede ser correcta, porque “es suficientemente amplia para dar cuenta tanto de la voluntad santa como de la humana y ofrece espacio para la derivación de los conceptos de imperativos categóricos e hipotéticos” (Placencia, 2019, p. 198).

También sirve este pasaje para retomar su crítica a la interpretación causalista de Kant. El hecho de que, en el pasaje mencionado, emplee dos términos distintos [*wirken/handeln*] para referirse a cada ámbito del actuar (el natural y el libre) podría ser una indicación a favor de la tesis de Placencia. Pero, por oportuna y relevante que sea esta formulación, reconoce el autor que no es suficiente, ya que en otros textos kantianos no se mantiene la distinción. De todos modos, considera que, al margen de la terminología, si no hubiera una distinción conceptual entre esferas del actuar, las acciones humanas serían para Kant simplemente “efectos” que ciertas sustancias —los seres humanos— causan en el mundo (Placencia, 2019, p. 187). Serían simplemente una subespecie de la causalidad natural y se perdería así lo específico del actuar humano, como la intencionalidad. La acción humana, en cuanto que es libre, se sitúa en la esfera de la espontaneidad, que “no necesariamente está vinculada con el concepto de efecto [*Wirkung*]” (Placencia, 2019, p. 187).

A estas razones añade otra, que desarrolla en el capítulo cuarto: toda acción se realiza según máximas. Esta cuestión me servirá para referirme al principal —y, probablemente, único— punto débil que he encontrado en el libro. Placencia se sirve de dos conceptos de Anscombe para aclarar la relación entre máximas y acciones. Primero, las máximas permiten explicar que toda acción es intencional ‘bajo una descripción’. Y, segundo, las máximas desempeñan una función similar a la del ‘conocimiento práctico’ (el conocimiento que el agente tiene de sus intenciones), en el sentido de que serían causa de lo que conocen o, en otras palabras, principios prácticos para la determinación de la voluntad. Esta relación entre Anscombe y Kant queda

bien justificada y resulta muy provechosa, probablemente por la raíz aristotélica de los conceptos anscombianos.

Sin embargo, no puede olvidarse que, en pasajes decisivos de su filosofía práctica, Kant emplea conceptos ‘causales’ para explicar la acción y su relación con la voluntad. Así lo recuerda Placencia al comentar *KpV*, AA 05: 9, 20, donde se presenta la voluntad como la capacidad de ser causa de la realidad [*Wirklichkeit*] de los objetos de sus representaciones, y a los imperativos (en función de si son hipotéticos o categóricos) como capaces de determinar la causalidad del ser racional con respecto al efecto [*Wirkung*] o simplemente con respecto a la determinación [*Bestimmung*] de la voluntad (con independencia de los efectos de tal determinación). Esto no le comprometería con una postura “causalista” (o reductiva de la acción humana), sino que simplemente daría cuenta de que “cada acción también incluye la efectividad causal del agente. Pues quien actúa desencadena cambios en el mundo” (Placencia, 2019, p. 258). Pero esos cambios no son lo esencial de la acción. La tesis de Placencia es que “el rasgo decisivo de las acciones intencionales es más bien que se realizan según máximas” (Placencia, 2019, p. 258). Incluso la causalidad de la voluntad en la determinación de la voluntad [*Willensbestimmung*] no debería interpretarse como una relación de causa-efecto, sino más bien como la “configuración” de la voluntad por la razón (Placencia, 2019, p. 259).

Aunque considero correcta esta interpretación, me gustaría realizar dos comentarios críticos. En primer lugar, sobre el orden de la exposición en el libro. Diría que prestar más atención a *GMS* que a *KpV*, como hace el autor, no ayuda en la discusión sobre el ‘causalismo’ de Kant. Probablemente su argumento hubiera funcionado mejor si los pasajes recién mencionados de *KpV* se hubieran comentado desde el comienzo y no ya en el final del libro. Es innegable que Kant concibe la libertad como una forma de causalidad y, por tanto, resulta forzado negar que las acciones deban entenderse como el efecto de una causa. La cuestión decisiva es qué se entiende aquí por ‘efecto’. Parece claro que tiene un doble sentido: el de la dimensión ‘productiva’ de la acción, que modifica el mundo, y el de la dimensión autoconfiguradora del agente, que resulta en la determinación de la voluntad. Placencia da adecuada cuenta de ambos, pero llevado quizá por su hipótesis de partida (contra el causalismo) no considera la posibilidad de que la autoconfiguración del agente pueda explicarse en términos causales, como todo indica que hace

Kant (y, por lo demás, también Anscombe al definir el conocimiento práctico como causa de lo que conoce). Ni tampoco parece considerar la explicación más sencilla (y por ello, en principio, preferible) de que Kant no consigue explicar mejor lo específico del actuar humano porque su utillaje conceptual está condicionado por la tradición racionalista. Precisamente por este motivo resultan tan oportunas interpretaciones ‘reconstructivas’ como la que realiza Placencia. Lo que le faltaría, en mi opinión, es admitir que la reconstrucción resulta necesaria no sólo porque Kant no se planteó las preguntas de la teoría de la acción contemporánea, sino también porque necesitaba refinar sus conceptos. Una importante tarea que, precisamente, se realiza en este libro.

La segunda cuestión que echo en falta en la exposición de Placencia es la pregunta por la relación entre las dos dimensiones del actuar humano: la determinación de la voluntad y su efecto en el mundo. Si el objetivo del libro es aclarar la naturaleza de la acción intencional, faltaría una explicación de cómo se relacionan ambas dimensiones. En mi opinión, este es un punto crítico en el planteamiento kantiano. Mientras que en la tradición aristotélica (y en autores como Anscombe) hay unidad y continuidad entre ambas dimensiones, la división kantiana entre la esfera de la naturaleza y la de la libertad parece introducir una cierta discontinuidad entre la determinación de la voluntad y sus efectos. Al menos, el propio Kant lo considera un reto filosófico (el *Kluft* de *KU* y, también, de *EE*). La razón es que cada esfera está regida por legalidades distintas. Sin duda, no se trata de ‘realidades’ independientes, pues el efecto en el mundo se sigue de la determinación de la voluntad, pero tampoco resulta del todo claro cómo se relacionan y de qué manera se explica su unidad.

Desde luego, es un error reducir lo esencial de la acción a sus efectos (como hace el causalismo), pero el modo de evitarlo quizá no pase necesariamente por excluir toda explicación del actuar humano en términos causales. Placencia no parece aceptar la posibilidad de una tercera vía que, en mi opinión, sería la más propia de Kant: entender el actuar humano como un tipo de causalidad que consiste, de modo esencial, en configurar formalmente la voluntad (y, por tanto, las acciones que en ella se originan). Me parece que es la idea que se encuentra en un lugar sistemático central de la *KpV*, dedicado a las categorías de la libertad, de las que se dice: “producen la realidad [*Wirklichkeit*] de aquello a que se refieren (la disposición de la voluntad [*Willensgesinnung*])” (*KpV*, AA 05: 66).

Hay otras cuestiones relevantes —y muy valiosas— que no puedo tratar aquí por motivos de espacio. Una de las principales es el modo en que Placencia se sirve del concepto de silogismo práctico para explicar la naturaleza de los imperativos y las máximas, especialmente en el capítulo cuarto. Consigue demostrar que Kant, aunque apenas haga referencias explícitas a ese concepto, está operando bajo su lógica. También habría que destacar la cuestión con la que cierra el libro: las máximas de segundo orden (o *Gesinnungen*). Las máximas de primer orden desempeñan la función de premisa mayor del silogismo. A su vez, ellas dependen de las de segundo orden, que determinan la ‘dirección’ de la vida práctica del sujeto y, por tanto, qué máximas de primer orden se adoptarán [*aufserlegen*]. Esta estructura pone de manifiesto que el agente, al actuar, “se autointerpreta” (Placencia, 2019, p. 274), es decir, define el tipo de persona que desea ser. En otras palabras, el querer tiene un “momento autorreferencial” (Placencia, 2019, p. 275). Se abre así el espacio del punto de vista práctico o moral, que resulta imprescindible para analizar la naturaleza propia del actuar humano intencional.

En definitiva, nos encontramos ante una obra del máximo interés tanto para quienes se dedican a la filosofía práctica kantiana como a la teoría de la acción. Se agradece el rigor argumentativo del texto, que sigue una clara secuencia lógica. Quizá su principal mérito sea haber mostrado la fecundidad de Kant para los estudios contemporáneos sobre la acción humana, especialmente cuando se busca un modelo no-reductivo. Decía Kant que no se puede aprender filosofía, pero sí a filosofar. Desde luego, este libro hace justicia a esa idea. Ofrece un excelente ejercicio filosófico, que mantiene al lector en tensión intelectual de principio a fin.

Recibido: 26/03/2024

Aceptado: 05/04/2024